



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2954/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: CONVENIO ECONOMICO 2026 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "MTB BIGANTES"

Don Santiago Lázaro López, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "MTB GIGANTES", que tiene como finalidad el fomento del deporte a través, entre otras actuaciones, de la promoción de las entidades que lo practican en el municipio para posibilitar una mayor y más amplia oferta deportiva, así como la necesidad de mejorar la calidad de ésta, otorgando este Ayuntamiento una Subvención económica, según se especifica a continuación.

Considerando el Informe emitido por el concejal del Área de Deportes, relativo a la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de los mencionados Convenios, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 72 reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones locales mediante ayudas económicas, y es la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, la que en su artículo 7 atribuye esta competencia a todos los Ayuntamientos de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de

DECRETO
Número: 2026-1285 Fecha: 06/07/2026





Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2023/703 de fecha 21 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en el art. 116 del R.O.F. y en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre avocación de competencias.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1589 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de julio de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/703, de fecha 21 de junio de 2023, para este asunto en concreto, dada la urgencia en la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar la Ayuda Económica presentada por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

Tercero.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MTB GIGANTES	01-34100-48229-01	2.000,00
---------------------------------------	-------------------	----------

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con la Entidades referidas en el punto anterior.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Sexto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Campo de Criptana a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

